

La relación ancestral con hongos y los derechos indígenas en México.

Ancient tradition with mushrooms and indigenous rights in Mexico

Konstantin Gerber¹

Resumen: Hay gran variedad de especies de hongos neurotrópicos en el mundo y en México. Predomina el uso ceremonial de hongos *Psilocybe*. Los saberes y prácticas alrededor del uso sacramental de hongos con fines medicinales son compartidos por diferentes comunidades étnicas en México. Actualmente se debaten reformas legislativas en la Ley General de Salud. El artículo analiza las disposiciones normativas existentes para derechos indígenas en el contexto de solicitud de patente para psilocibina con la pregunta si tal invento hubiera sido posible sin el conocimiento mazateco previo.

Palabras clave: Hongos; sustancias psicotrópicas; derechos indígenas

Abstract: There is a great variety of neurotropic fungi species worldwide and in Mexico. Ceremonial use of *Psilocybe* mushrooms prevails. Different ethnic communities share knowledge and practices regarding sacramental use and medicinal purposes in Mexico. Reforms of the Mexican General Health Statute are currently being debated. The article analyses the existing regulatory provisions for Indigenous rights in the context of the patent application for psilocybin, raising the question of whether such an invention would have been possible without Mazatec's previous knowledge.

Keywords: Mushrooms; psychotropic substances; Indigenous rights

Recibido: 27 de noviembre de 2023

Aprobado: 28 de abril de 2024

¹ Coordenadoria Geral de Especialização, Aperfeiçoamento e Extensão (COGEAE) /Pontificia Universidade Católica -São Paulo. ORCID: 0000-0002-1028-6810, juristasabolicionistas@gmail.com Agradecimientos a Martha Galdos por la revisión de texto.

Introducción

Este trabajo comenta las propuestas legislativas de descriminalización de sustancias psicotrópicas en México, que una vez más instrumentaliza la causa indígena y no realiza la consulta previa de actos estatales que pueden impactar la cultura y el modo de vida de los pueblos indígenas.

Hay una crisis cosmológica y ecológica en la geografía sagrada de Oaxaca. Los hongos sagrados (*ndi xijtho*) ya no brotan. Son seres sintientes que tienen el propio lenguaje como apunta Inti García Flores (Fungi K Mente, 2024). Existen espacios sagrados como cerros, ríos, cuevas, donde viven seres sobrenaturales: los *chikones*. Cuando se adentra en estos sitios hay que pedir permiso porque dañar estos espacios trae consecuencias para los habitantes de la región, como fue el caso de la exploración de cuevas por el Proyecto Espeleológico del Sistema Huautla perforando rocas que son los huesos de *Nanangui* (Flores, López, Piña, 2020). Las personas sabias (*chine*) son quienes conducen las ceremonias rituales con fines de sanación de una persona, como una sesión con un médico o un psicólogo, cuando se pide a los *chikones* las recomendaciones para el paciente (Flores, López, Piña, 2020).

Desde los años sesenta, ocurre el turismo neochamánico y psicodélico en Huautla de Jiménez (Oaxaca). En virtud de cambios en el uso de la tierra y de la demanda turística extranjera hay escasez de hongos (Flores, López, Piña, 2020).

Como ser sintiente, el *ndi xijtho* se manifiesta con relación a lo que ocurre en la Sierra Mazateca. Los honguitos estarían celosos y molestos. Hay narrativas de que los *chikones* están abandonando el territorio o sin disposición de ayudar a nadie, lo que impacta la salud comunitaria considerando que muchas familias mazatecas no tienen acceso a servicios de salud alopáticos (Piña Alcántara, 2021, p. 251, p. 248).

Contribución del estudio respecto al estado de conocimiento

La idea es contribuir con la problematización de la reiterada violación de derechos indígenas en contexto de globalización psicodélica, en complemento a trabajos importantes previos como la tesis de antropología social de Sarai Piña Alcántara: “Siguiendo el hongo mágico y la utopía psicodélica. Entre la mercantilización y medicalización de los hongos psilocibes”. En ella se hizo también antropología del MAPS, organización estadounidense sin fines de lucro con objetivo de profesionalizar la práctica clínica psicodélica por medio del régimen de medicalización en centros de tratamiento con sustancias psicoactivas. Ésta tiene también propósitos comerciales con la MAPS *Public Benefit Corporation* con el propósito de desarrollo de fármacos psicodélicos, programas de formación de terapeutas y ventas de psicodélicos recetados (Piña Alcántara, 2021, p. 108).

Hongos sagrados

Abundan las referencias de culturas con hongos sagrados o neurotrópicos en el mundo. Una gran diversidad de especies y nomenclaturas tradicionales, con algunas confusiones científicas, entre las cuales especies botánicas que corresponderían a lo que se popularizó entre los

cronistas y después con la ciencia occidental, como “*teonanácatl*”. Sin embargo, el término correcto parece ser “*teotlacuilnanácatl*”, que tiene relación con la palabra “*tlacuil*”, que significa pintura, como la rupestre (Guzmán, 2016, p. 140).

En 1529, el fray Bernadino de Sahagún hizo el primer registro de los nombres de origen azteca “*teunanácatl*” o “*teonanácatl*”, que sería la carne de Dios. En 1571, Motolina utiliza el término “*teyhuinti nanácatl*”, con el significado de hongo que emborracha (Arqueología Mexicana, 2019). La palabra “*teunanácatl*” no se utiliza más entre comunidades indígenas (Guzmán, 2016, p. 140).

Existen registros arqueológicos prehispánicos de *Amanita Muscaria*, conocimiento que posiblemente vino con las migraciones desde el estrecho de Behring. Esta variedad no es utilizada más en la actualidad, pero sigue en la leyenda del rayo en Guatemala y México, pues la *Amanita Muscaria* suele nacer donde cayó un rayo. Hoy predomina el uso de los hongos del género *Psilocybe*, que también cuentan con evidencias arqueológicas prehispánicas, incluso también asociadas a los truenos, rayos y la sangre de Cristo como es el caso de la especie *Psilocybe zapotecorum* en la región de Oaxaca (Guzmán, 2016, pp. 139-140).

Las imágenes en las piezas arqueológicas expresan figuras humanas en tamaño inferior a los hongos, fenómeno conocido como enanismo. Las representaciones poseen serpientes en los sombreros, las cuales son sagradas en la cultura náhuatl. También cuentan con alas, como en los pectorales de oro del Darién de la cultura Quimbaya, lo que evidencia la sensación de vuelo (Guzmán, 2016, pp. 142-143).

Para el pueblo Mixe, los hongos nacen de los huesos de los ancianos eruditos y reyes profetas. Son utilizados con fines adivinatorios: para determinar la causa de enfermedades, de la muerte, identificar enemigos y brujos, localizar objetos perdidos y aprender conocimientos rituales (Biblioteca Digital de La Medicina Tradicional Mexicana, 2009). Para el pueblo mazateco, los hongos son seres sintientes enviados por un temporal de lluvias (Hannon Ovies, 2021, p. 45).

Existen variadas denominaciones de acuerdo con cada comunidad originaria, siendo conocidos como santitos, niños santos o queridos dioses pequeños en la región de Oaxaca. Las ceremonias son presididas por médico(a) tradicional, gente de conocimiento (*chjota chjine*). Algo distinto de lo que hoy podría ser nombrado en diferentes contextos como terapias asistidas con psicodélicos. Tratándose de ceremonias colectivas de sanación, el o la curandero(a) ingiere los hongos, haciéndoles preguntas, adentrándose en el mundo sobrenatural, acompañado de cánticos por la noche. Es una consulta que se hace, con diagnóstico de enfermedad y prescripción correspondiente en el modo tradicional. (Biblioteca Digital de La Medicina Tradicional Mexicana, 2009). Hay una disposición ritual, una *jicara* (calabaza), con la quema de incienso de resina de copal (Ermakova, 2021).

El ámbito de comunicación con el sobrenatural es bastante detallado, con distintas formaciones tradicionales de quien es iniciado en hongos, entre las cuales está la de curandero(a). Existe una cosmología relacionada con la geografía sagrada de Oaxaca.

Cánticos y danzas rituales, ceremonias sagradas, relación con el entorno mágico, una oralitura con misterios y mensajes de los seres sobrenaturales son componentes del modo de vida mazateco. Existen cuidados ceremoniales para la recolección de plantas medicinales y hongos sagrados. Las enfermedades pueden ocurrir por transgresión mágica en la manera de relacionarse con el entorno - hay que pedir permiso - incluso hay casos en que el espíritu de la persona puede ser raptado, siendo necesario pagar una ofrenda (Incháustegi, 2000, p. 141).

Las veladas son por la noche, cuentan con un altar, con momentos de silencio y rezos, oportunidad en que se puede viajar a los cerros e interactuar con los *chikones*, al pasado, al futuro, hacia el oriente de las cosas buenas, hacia el poniente, donde se encuentra el Maligno, o el Chato, y las enfermedades, al celeste o hasta sus ancestros (Martínez Cordero, 2022).

Es importante tener en cuenta el rol de la mesa del altar mazateco, dado que es el medio de comunicación con las mesas que corresponden a diferentes niveles en el supramundo e inframundo. La interrogante que nos toca cuestionar ahora es si las terapias psicodélicas consideran la importancia del altar y la noción de enfermedad como desequilibrio cósmico (Martínez Cordero, 2022).

Los saberes y prácticas alrededor del uso sacramental de hongos con fines medicinales, son compartidos por diferentes comunidades étnicas en México: totonacas, nahuas, matlatzincas, mazatecos, chinantecos, mixes, mixtecos, zapotecas y chatinos (Biblioteca Digital de la Medicina Tradicional Mexicana, 2009, Hannon Ovies, 2021, p. 39).

En la región de Oaxaca se hablan 162 lenguas, entre 17 grupos étnicos. Cuenta con la mayor biodiversidad de hongos *Psilocybe* (Hannon Ovies, 2022, p. 40, Ramírez-Cruz et. al, 2006). Fueron listadas 31 especies de *Psilocybe* en Oaxaca, de las cuales 27 son psicoactivas, 9 de ellas con uso ceremonial. En México, hay 53 especies con efectos psicotrópicos (Ramírez-Cruz et. al, 2006, p. 29) y algunas se encuentran en peligro de extinción (Ermakova, 2021).

Las ceremonias se realizan por la noche y son presididas por un curandero o jefe de familia de la comunidad (Ramírez-Cruz et. al, 2006, p. 30). Diego Hannon Ovies (2021, p. 45) destaca elementos comunes en estos rituales:

“(...) ejecución en el silencio de la noche, frente a un altar católico iluminado por velas y bajo la guía de un *chjota chjine* ratificado por la comunidad, quien se encarga de administrar la dosis y cuidar del paciente durante la experiencia de trance espiritual”.

En los años sesenta comienza el turismo en la señalada región, en virtud de la mediatización de la curandera Maria Sabina. Desde 2015, Huautla de Jiménez, ciudad conocida por su medicina tradicional, está en el programa de promoción y desarrollo turístico del gobierno mexicano “Pueblos Mágicos” (Hannon Ovies, 2021, p. 46). La administración municipal en conjunto con asociaciones locales de curanderos, realizan actualmente la regulación en la oferta turística de servicios medicinales, en un contexto que no está libre de conflictos.

Consulta previa libre e informada

Entre 2003 y 2010 fueron elaboradas cuatro iniciativas legislativas para reglamentar la consulta previa, que inadvertidamente tampoco fueron objeto de consulta. El gobierno elabora protocolos administrativos en donde se define a quienes se consulta, instituyendo comités (Gómez, 2021, pp. 39-41). Durante el período de 2014-2017 se realizaron 14 consultas previas, libres e informadas a comunidades y pueblos indígenas en el sector energético (Gobierno de México, 2018).

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reconoció por dos ocasiones el derecho de los miembros de la comunidad indígena de realizar elecciones conforme a sus normas de derecho consuetudinario en contra de la Legislatura del Estado de Oaxaca, que invalidó la elección de autoridades municipales en una oportunidad y en otra por falta de consulta para convocatoria a elecciones en el municipio indígena con interpretación del Convenio 169 de la OIT (OIT, 2009, p. 165, p. 167).

Regulación de sustancias psicotrópicas

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ya se pronunció en dos ocasiones (Naciones Unidas, 2010, pp. 51-52, 2012, p. 51) en sus informes indicando que los hongos para ceremonias tradicionales indígenas no son objeto de control internacional.

El Estado Mexicano hizo una reserva de interpretación para los rituales de comunidades indígenas que contengan sustancias listadas internacionalmente en el momento de su ratificación en el Convenio de Sustancias Psicotrópicas de 1971, como el peyote y los hongos. En los términos del artículo 193 del Código Penal Mexicano se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México. Por su parte, el artículo 195 excepciona de la persecución penal a quien se le encuentre con posesión de “(...) ‘Peyote u hongos alucinógenos, cuando por la cantidad y circunstancias del caso pueda presumirse que serán utilizados en las ceremonias, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, así reconocidos por sus autoridades propias’” (Código Penal Federal, 2023, p. 57).

Además, al aplicar el Código Penal, se requiere tomar en consideración las costumbres indígenas (artículo 8, Convenio n. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, p. 30). Desde la perspectiva empírica del derecho: ¿cuál es el impacto de estas disposiciones en la cultura jurídica cotidiana de la Fiscalía y demás autoridades del sistema de justicia?

Iniciativas legislativas de descriminalización

Tramitan dos proyectos de ley. Una iniciativa reforma la Ley General de Salud en materia de reclasificación de enteógenos de origen natural (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de la Gobernación, 2021, p. 1). La otra es un proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de medicina tradicional y su bioconservación, uso terapéutico de enteógenos y fomento a la investigación y usos médicos de psicotrópicos (Senado de México, 2023, p. 1).

La problemática acerca de la reforma de la Ley General de Salud es la indebida equiparación de hongos sagrados a la sustancia aislada psilocibina, puesto que pueden ser hongos de cualquier variedad botánica principalmente “las especies *Psilocybe Mexicana*, *Stropharia Cubensis* y *Conocybe*, y sus principios activos” (Ley General de Salud, p. 64).

Actualmente los hongos están en el numeral I categorizados con valor terapéutico escaso o nulo. Una propuesta suscrita por diputados federales es reclasificar estas variedades de hongos como “enteógenos de origen natural”, con amplios usos terapéuticos y considerados un problema menor para la salud pública, en el numeral IV del artículo 245 de la Ley General de Salud. Se procura tejer puentes entre el sistema biomédico de salud y sistema ancestral de medicina, con exención de receta médica en contexto ceremonial o ritual (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de la Gobernación, 2021, p. 10, p. 9).

En el mismo sentido va la iniciativa de la Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz para retirar de la lista I del artículo 245 de la Ley General de Salud, con el fin de reclasificar las sustancias como enteógenos de origen natural (Senado de México, 2023).

En materia de protección de biodiversidad y modo de vida, la exposición de motivos hace referencia al bloque de derechos bioculturales de comunidades étnicas “(...) a resguardar y administrar sus territorios y recursos naturales, de acuerdo con sus leyes, costumbres y sus propias formas de vida (...)”. Se propone la creación de un “Instituto Mexicano de Medicina Enteógena” que sea responsable por la “regulación multidisciplinar e interinstitucional” y “régimenes especiales de propiedad intelectual” (Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de la Gobernación, 2021, p. 2, p. 10).

Foro Intercultural de Medicina Enteógena y actores psicodélicos transnacionales

El empleo del término enteógeno (Wasson et. al. 1992) es la primera señal de la perspectiva colonizadora. Por iniciativa de la senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz se realizó el “Foro Intercultural de Medicina Enteógena” (Senado de México, 2023). ¿Hubo condiciones de participación de las comunidades indígenas detentoras de la tradición? ¿Cómo fue la construcción de este foro intercultural? Los indígenas participantes no fueron nombres resultantes de deliberaciones de asambleas comunitarias (Fungi K Mente, 2024).

Durante el citado foro, Santiago Ortela, médico tradicional olmeca, señaló, por lo menos, que la medicina ancestral no se aprende en un cuarto de cuatro paredes, con una licencia, sino en contacto con el cosmos, con la memoria ancestral de la totalidad, en diálogo con los bosques, el aire y los ríos, en estrecha relación de respeto con la madre tierra. Ortela es integrante del consejo de medicina tradicional ancestral. Su propuesta normativa es que el/la sanador(a) debe traer una carta avalada por la autoridad tradicional para trabajar con sus comunidades. Asimismo, reforzó que no existen plantas alucinógenas, dado que la alucinación sería resultado de la falta de respeto a las plantas, las cuales él denominó de *plantas de conocimiento* (Senado de México, 2023).

Existe así una controversia dado que los términos alucinógeno o psicodisléptico son considerados por expertos como inapropiados. Alucinógeno tiene raíces etimológicas: griega (*al'uein*), que significa fuera de sí; y latina (*hallucinari*) que sería errar con el espíritu (Carneiro, 2005, p. 31, p. 63). No se pretende hacer un debate de clasificaciones desde la psicofarmacología, no obstante el término más conveniente en este caso es la sugerencia neurofenomenológica de Michael Winkelman, desde la cual se emplea la noción de sustancias psicointegradoras (2001, p. 221). Más allá de términos de raíces grecolatinas, es momento de valorar las clasificaciones etnobotánicas consuetudinarias de las comunidades.

Natalia Rebollo señaló en pronunciamiento en el Senado mexicano que existen leyes no escritas a las cuales se deben respeto, como el legado milenario de los conocimientos tradicionales, que deben ser considerados científicos, de la mano con la biomedicina. No obstante “la memoria de un pueblo no cabe en una cápsula”, advirtió la abogada, con actuación internacional desde la Fundación ICEERS, con fundamento en el artículo segundo de la Constitución Mexicana, en que asevera que la nación tiene una composición pluricultural (Senado de México, 2023). Cabe recordar que en este mismo artículo segundo está el deber de establecer las políticas que sean necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y consultarlos sobre el planeamiento estatal (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, p. 4).

Es necesario destacar que la Fundación ICEERS ya estuvo involucrada en la organización de la Conferencia Mundial de la Ayahuasca con intención de hacer de la Ayahuasca patrimonio de la humanidad (Assis, Labate, 2018, p. 226). En respuesta a eso, comenzaron a

organizarse Conferencias Indígenas de la Ayahuasca, deliberando sobre la construcción de un Consejo de Líderes Espirituales, un Código de Ética de Medicina Tradicional Indígena y medidas para poner fin al genocidio cultural (Conferência Indígena da Ayahuasca, 2022, 2017).

Protección de derechos indígenas

Desde la Constitución de México, el párrafo segundo del artículo primero señala que “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, p. 2).

Según el artículo 8, j, del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la ONU (2010), las “(...) prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (...)” deben ser protegidas por la legislación nacional.

Se dispone de una lista nacional en la cual se encuentran treinta y tres especies de hongos catalogadas como amenazadas, cuyas tradiciones son compartidas por diferentes comunidades. En ese sentido, cabe pensar en estrategias de conservación como bancos de germoplasma (Ermakova, 2021).

Los conocimientos transmitidos de generación en generación y la relación con el entorno, conforman saberes aptos de reconocimiento como patrimonio cultural. Se debe dar especial atención a “los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio” de acuerdo con el artículo 13, ii) de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, que vale desde el 13 de diciembre de 2005.

¿Cuáles son las iniciativas de base comunitaria para implementar el llamado desarrollo local? ¿Será la elaboración comunitaria de planes de salvaguardia para los saberes relacionados con hongos sagrados, en línea con el derecho internacional de la Unesco?

Tómese de ejemplo el caso de los wixárikas/huichol de las regiones de Jalisco, Nayarit y Durango. El desierto de Wirikuta es sagrado, incluso hubo una tentativa de inscripción como patrimonio cultural de la humanidad por parte de la comunidad. Esto significa que puede ser o no una estrategia de protección. Por otro lado en el caso del canto tradicional del pirekua de las comunidades p'urhépechas, hubo el reconocimiento como patrimonio inmaterial de la humanidad por la Unesco desde una iniciativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán. No hubo una consulta previa a todas las 165 comunidades con sus 30 variaciones regionales del estilo musical. Lo que suele ocurrir es la estereotipación: un embalaje para consumo propio de una propaganda turística gubernamental (De Souza, 2017, pp. 218-222).

En una articulación entre las nociones de grupo étnico, identidad y cultura, Guillermo Bonfil Batalla (1988) propone un esquema teórico-metodológico del control cultural que corresponde a la capacidad social de tomar decisiones sobre los elementos culturales, que pueden ser propios o ajenos. Las prácticas curativas tradicionales conllevan elementos materiales y simbólicos propios de conocimiento, desde que sigan decisiones propias e internas. Un ejemplo de cultura enajenada es cuando la capacidad de decidir sobre elementos propios de

la cultura es ajena, como ocurre en el caso de la folclorización de ceremonias para aprovechamiento turístico (Bonfil Batalla, 1988, p. 17, p. 19, p. 22, p. 24).

¿Qué decir de protocolos comunitarios bioculturales para la investigación científica con hongos? De modo que sea posible estipular la repartición de beneficios en caso de explotación comercial de patentes desarrolladas desde el conocimiento tradicional.

Existen perfiles de turismo: facilitadores neochamánicos que “aprenden” las técnicas, así como turistas científicos y micólogos extranjeros. Muchos suelen llevar muestras de hongos sin previo consentimiento, sin divulgación de protocolos de investigación u objetivos o resultados de la investigación (Piña Alcántara, 2021, p. 247).

Actualmente, la empresa Compass Pathways Limited espera por su solicitud de patente en México para la psilocibina cristalina de alta pureza en forma polimórfica desde 2020 (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 2020, p. 54). En 1965 y 1968, ya fueran concedidas tres patentes para obtención de psilocibina y psilocina en estado puro desde el cultivo de hongos *Psilocybe* y *Stropharia Cubensis* para los inventores: Roger Heim, Albert Hofmann, Arthur Brack, Hans Kobel y Roger Gailleux con titularidad para la empresa Sandoz (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1965, 1968, p. 8194, 1968, p. 8163).

¿Cual es la genealogía del estado del arte en términos de innovación con psilocibina y derivados químicos desde la invención de Albert Hofman, si no fuera por el conocimiento tradicional mazateco previo?

La consideración por parte del Estado Mexicano a las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios, en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, es una obligación del Protocolo de Nagoya.

Además, cualquier medida estatal, administrativa o legislativa, que afecte directamente la gestión del patrimonio biocultural indígena requiere pasar por consentimiento libre, previo e informado de acuerdo a las costumbres de deliberación de cada comunidad involucrada.

Referencias

Arqueología Mexicana (2019). Los nombres tradicionales de los hongos. Laboratorio de Etnobiología, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/los-nombres-tradicionales-de-los-hongos>

Assis, G. L., Labate, B.C. (2018). Genealogia do processo de patrimonialização da Ayahuasca no Brasil. En Labate, B. C., Polcarpo, F. (Eds), *Drogas. Perspectivas em Ciências Humanas* (pp. 207-230) Gramma, Terceiro Nome, NEIP

Biblioteca Digital de la Medicina Tradicional Mexicana (2009). Diccionario enciclopédico de la Medicina Tradicional Mexicana. Hongos Alucinógenos. <http://www.medicina-tradicionalmexicana.unam.mx/demtm/termino.php?l=1&t=hongos-alucinogenos>

Bonfil Batalla, G. (1988). La teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos. *Anuário Antropológico* (86), 13-53.

Carneiro, Henrique (2005). A odisséia psiconáutica: a história de um século e meio de pesquisas sobre plantas e substâncias psicoativas. En B. C. Labate, S.L. Goulart Eds, *O uso ritual das plantas de poder* (pp. 57-82). Mercado das letras.

Código Penal Federal (2023). México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Conferência Indígena da Ayahuasca. <https://ayahuascaconferenciaindigena.org>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2021). México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/646405/CPEUM_28-05-21.pdf

Convención para la salvaguardia del patrimonio inmaterial. UNESCO. <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

Convenio n. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Convenio sobre la diversidad biológica (2010). ONU. <https://www.cbd.int/convention/text/>

De Souza, P. D. C. (2017). Patrimônio cultural, políticas culturais e protagonismo social: experiências no Peru, no México e no Brasil. *Revista Observatório Itaú Cultural* (22), 208-235

Ermakova, A. (2021, November 12). Psychoactive mushrooms in Mexico: overview of ecology and ethnomycology. *Chacrana*. <https://chacrana.net/psychoactive-mushrooms-in-mexico-overview-of-ecology-and-ethnomycology/>

FugiK Mente (2024, 19 abril). “Los Ndi Xijto en la cultura mazateca y las tensiones ante su despenalización en México”, del 19 de abril de 2024. [Video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=imbxGcm9FLY&list=PLhM--6gCijUAs-QBaH3JW1TFvmitcd-IQe&index=3&t=2s>

Flores, I. G., López, R.A. Piña, S. (2020) Niños santos: hongos psilocibios y el renacimiento psicodélico. *Chacrana* <https://chacrana-la.org/ninos-santos-hongos-renacimiento-psicodelico/>

Gobierno de México (2018). *Consultas previas, libres y informadas a comunidades y pueblos indígenas en el sector energético*. [https://www.gob.mx/sener/es/acciones-y-](https://www.gob.mx/sener/es/acciones-y)

programas/consultas-previas-libres-e-informadas-a-comunidades-y-pueblos-indigenas-entorno-a-proyectos-energeticos

Gómez, M. (2021). Presentación México. Esbozo del derecho a la consulta en el caso mexicano En Glass, V. (Ed.), *Protocolos autonómicos de consulta previa y el derecho a la libre determinación* (pp. 37-44) Fundação Rosa Luxemburgo.

Guzman, G. (2016). Las relaciones de los hongos sagrados con el hombre a través del tiempo. *Anales De Antropología*, 50(1), 134–147. <https://doi.org/10.1016/j.anthro.2015.10.005>

Hannon Ovie, D. (2021). Hongos psilocibios como patrimonio biocultural y su potencial para el desarrollo local en la Sierra Mazateca de Oaxaca. *Perspectiva Geográfica*, 26(2), 37-53. <https://doi.org/10.19053/01233769.12400>

Incháustegui, C., (2000). Entorno enemigo. Los mazatecos y sus sobrenaturales. Desacatos. *Revista de Ciencias Sociales*, (5),0.[fecha de Consulta 26 de Noviembre de 2023]. ISSN: 1607-050X. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13900510>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (01 de junio de 1965). Patentes, enero 1965. Patente 69688. <https://siga.impi.gob.mx/detalle/MjUxNTY5Ng%3D%3D/idNumber/NA%3D%3D>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (29 octubre de 1970). Patentes, mayo 1968. Patente 89232. <https://siga.impi.gob.mx/detalle/MjU1MDIwMg%3D%3D/idNumber/Mw%3D%3D>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (29 octubre de 1970). Patentes, mayo 1968. Patente 89324. <https://siga.impi.gob.mx/detalle/MjU1MDIwMQ%3D%3D/idNumber/Mg%3D%3D>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (8 de diciembre de 2020). Solicitudes de patentes, de registros de modelo de utilidad y de diseños industriales. *Gaceta de la propiedad industrial* Noviembre 2020. <https://siga.impi.gob.mx/detalle-estructurada/OTYzNzMxMw%3D%3D/idNumber/MQ%3D%3D>

Ley General de Salud. Mexico. http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/legis/lgs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf

Martínez Cordero, M. A. (2022). Los simbolismos del altar como mapa de la geografía espiritual en las veladas con hongos en la sierra mazateca. *Reflexiones Marginales* (67) [fecha de Consulta 26 de Noviembre de 2023]. Recuperado de: <https://reflexionesmarginales.com/blog/2022/01/26/los-simbolismos-del-altar-como-mapa-de-la-geografia-espiritual-en-las-veladas-con-hongos-en-la-sierra-mazateca/>

Naciones Unidas (2010). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010. https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2010/AR_2010_Spanish.pdf

Naciones Unidas (2012). Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2012. https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2012/AR_2012_S.pdf

OIT (2009). *La aplicación del Convenio Núm. 169 por tribunales nacionales e internacionales en América Latina: una compilación de casos*. OIT. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@gender/documents/publication/wcms_758297.pdf

Protocolo de Nagoya. <https://www.cbd.int/abs/default.shtml>

Piña Alcántara, S. (2021) Siguiendo al hongo mágico y la utopía psicodélica. Entre la mercantilización y medicalización de los hongos psilocibes. [Tesis de maestría, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social] <https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1015/1413>

Ramírez-Cruz, V., Guzmán, G., & Ramírez-Guillén, F. (2006). Las especies del género *Psilocybe* conocidas del Estado de Oaxaca, su distribución y relaciones étnicas. *Revista Mexicana de Micología*, (23), 27-36. [fecha de Consulta 26 de Noviembre de 2023]. ISSN: 0187-3180. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88302305>

Senado de México (2023). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia de medicina tradicional y su bioconservación, uso terapéutico de enteógenos y fomento a la investigación y usos médicos de psicotrópicos*. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/10/asun_4624427_20231011_1697036905.pdf

Senado de México (2023, 24 enero). “Foro intercultural de Medicina Enteógena”, del 24 de enero de 2023. [Video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=94kq8Z72yFo&t=3525s>

Senado de México (2023, 25 enero). “Foro intercultural de Medicina Enteógena”, del 25 de enero de 2023. [Video] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=MnEM2DwU6sI&t=7621s>

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de la Gobernación (2021). *Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de la reclasificación de enteógenos de origen natural, suscrita por el Diputado Armando Contreras Castillo e integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y PT*. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2021/03/asun_4147229_20210303_1614798305.pdf

Wasson, Gordon R., Kramrish, Stella, Ott, Jonathan, Ruck, Carl A. P. (1992) *La búsqueda de Perséfone. Los enteógenos y los orígenes de la religión*. Fondo de Cultura Económica.

Winkelman, M. J. (2001). Psychointegrators: multidisciplinary perspectives on the therapeutic effects of hallucinogens. *Complementary Health Practice Review* 6(3) 219-237 <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/153321010100600304>

